

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de junio de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio complementario de prevención de incendios para el primer semestre del ejercicio 2020 con destino a dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

## Considerando:

Que a fs. 1/67 y 83/84 obran los antecedentes y gestiones realizadas por la Subdirección de Seguridad del Tribunal, a fin de determinar las prestaciones que serán necesarias renovar dentro del servicio de policía complementaria de prevención de incendios para el Depósito Judicial de la CSJN, el Archivo de Causas Penales, la Morgue Judicial, el Centro de Asistencia Judicial Federal, la Oficina de Subastas Judiciales y la Dirección General de Notificaciones, el edificio de Rivadavia 767, la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, como así también un oficial fiscalizador para la diagramación y contralor de todos los objetivos del Tribunal.

Que por tal motivo, dicha Subdirección dio intervención a la Dirección General Servicios Complementarios de Seguridad del Ministerio

de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, adjuntando el presupuesto que se acompaña a fs. 82/82 vta.

Que la ley CABA n° 5688/16 dispuso la creación de la Policía de la Ciudad y estableció en su artículo 279° el “Servicio Complementario de Prevención de Incendios” (conf. fs. 85/89) aprobándose por Resolución 419/2018 y 1043/2019, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad su reglamentación, el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de dicho servicio y el monto a abonar por módulo de pesos setecientos ochenta y tres (\$ 783.-) para el 2020. (conf. fs. 90/92).

Que a fs. 71 y 95 se efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero pertinente.

Que a fs. 99 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General emitiendo opinión favorable.

Que el procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado i) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar con el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES -Ministerio de Justicia y Seguridad- el servicio complementario de prevención de incendios para el primer semestre del ejercicio 2020 con destino a dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en un todo de acuerdo al presupuesto de fs. 82/82 vta.-, hasta la suma total de pesos seis millones ochocientos cuarenta mil doscientos

ochenta y ocho (\$ 6.840.288.-); autorizando la emisión de las órdenes de compra correspondientes por los meses de abril a junio de 2020 hasta la suma de pesos tres millones cuatrocientos veinte mil ciento cuarenta y cuatro (\$ 3.420.144.-) y autorizando a imputar, liquidar y abonar los otros períodos incluidos en el presupuesto anteriormente citado hasta la suma de tres millones cuatrocientos veinte mil ciento cuarenta y cuatro (\$ 3.420.144).

2º) Imputar el presente gasto a las cuentas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

NAC